



DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2026-MDCG

Castillo Grande, 15 de julio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el día 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley N°27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la Bandera Nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2026, se conmemora el Bicentésimo Quinto (205) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, siendo política de ésta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Castillo Grande; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Colegios, Clubes, Iglesias y Establecimientos Comerciales del distrito de Castillo Grande, con la Bandera Nacional del Perú, a partir del 17 al 31 de julio de 2026, con motivo de conmemorarse los 205 años de proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y a la Oficina de Informática y Sistemas su difusión y publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

